

al fondo del Hospital, al que todos pro-
demos llamarle nuestra casa, por ig-
norar la suerte que nos cabría mañana-
na; con lo que se conseguiría el re-
paro de aquél; esto sin perjuicio de
la pena à que se hayan hecho acre-
dores el delinquiente ó delincuentes,
para lo q^e con la exposición de quien
correspondía, podrían pasarlo al Tribu-
nal de Justicia, mientras quedo yo

dejando las
Cárcel el Devido
Pedido de la Casa
esperando su resolución, para con e-
lla dar satisfacción á unos quantos
infelices que me han propuesto ese
medio y descanso a mi conciencia.

Dios guíe á V.E.S.m.^o don Calas-
parram 8^o de Noviembre de 1828.

Antonio María
Moreno

S^{ra}s Justicia y Jyuntam^{to} de esta Villa de Calasparram

u Orlaquier



exposición en el Sistí-
ma que los Niños
que el Reglam^{to}
Justicia entor y gra-
do Junio de 1828-

dejando las
Cárcel el Devido
Pedido de la Casa

exposiciónada y
de las comodida-
des del Reglam^{to}
mínimas =

exposición en el Sistí-
ma que los Niños
que el Reglam^{to}
Justicia entor y gra-
do Junio de 1828-

